



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000013-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio de Salud de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de junio de 2025, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio de Salud de Castilla y León, PPL/000013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de junio de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al apartado I de la exposición de motivos en su párrafo primero eliminando en la tercera línea "debido al déficit de profesionales sanitarios en la actualidad en el conjunto del Sistema Nacional de Salud"

Motivación:

Adecuar el texto a la realidad, dado que España tiene la tasa de Europa más alta de médicos por habitante. El propio colegio de médicos de Castilla y León afirma que hay suficiente número de médicos en nuestro sistema.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al apartado I de la exposición de motivos en su párrafo primero, añadiendo al final de la última frase el siguiente contenido:

[] y que se define como áreas donde las necesidades de atención médica de la población no se satisfacen parcial o totalmente, debido a la falta de acceso adecuado o la calidad inadecuada de los servicios de atención médica motivada por la falta de recursos humanos recursos en salud o instalaciones, largos tiempos de espera, costos desproporcionadamente altos de los servicios u otras barreras socioculturales.

Motivación:

Mejora del texto, dando mayor precisión a la descripción consensuada del concepto "medical desert".

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.

Modificación propuesta:

Se propone añadir un nuevo párrafo segundo al apartado I de la exposición de motivos, renumerándose los demás, con el siguiente contenido:

Aunque este es un problema reciente para el conjunto del Sistema Nacional de salud, en el caso de la sanidad pública de Castilla y León hace muchos años que lo arrastra, de hecho, en el año 2019 la Junta de Castilla y León aprobó un decreto



para intentar solucionar el problema que tenía a la hora de cubrir determinadas plazas del sistema, consideradas de difícil cobertura por la complicada orografía de su emplazamiento. Sin embargo, este decreto no tuvo desarrollo normativo y no se aplicó de forma efectiva y generalizada en el territorio. Un problema agravado por tratarse de un territorio muy extenso, con una muy baja densidad de población, pero también por una falta absoluta de previsión por parte de los gestores del sistema que, durante muchos años, han evitado establecer medidas para la ordenación de los recursos humanos.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II.

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al apartado II de la exposición de motivos, añadiendo un nuevo párrafo segundo y renumerándose los demás, con el siguiente contenido:

Al mismo tiempo, se hace necesario provocar un cambio profundo en la filosofía de la gestión de los recursos humanos del sistema, promoviendo la transparencia en los procesos y el predominio de los criterios objetivos en la promoción de los profesionales y la administración de los beneficios laborales, desterrando cualquier tipo de arbitrariedad. Sin duda, esto generará un ambiente de trabajo más sano y confortable, ayudando a retener el talento.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III.

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al párrafo primero del apartado III de la exposición de motivos con el siguiente contenido:

Ante estas circunstancias es necesario dotar a la Administración Sanitaria de un conjunto de medidas para optimizar al máximo los recursos humanos disponibles.

Motivación:

Garantizar la eficacia de la ley.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III.

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al párrafo tercero del apartado III de la exposición de motivos, eliminando al final de la primera línea "dada la escasez de profesionales sanitarios".

Motivación:

Mejora del texto adecuándolo a la realidad.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS IV.

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al párrafo sexto del apartado IV de la exposición de motivos, eliminando en la primera línea "extraordinarias temporales".

Motivación:

En consonancia con el resto del texto.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 1.

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al punto 3 del artículo 1, añadiendo un nuevo apartado, el c), con el siguiente contenido:

c)Facilitar la implantación de un servicio nuevo que precise de la captación de profesionales con un cierto nivel de especialización.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al punto 2 del artículo 2 con el siguiente contenido:

Asimismo, esta Ley será de aplicación al personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en ciencias de la salud, licenciado sanitario, así como diplomado de enfermería, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León o a cuantas denominaciones equivalentes que se definan en las modificaciones que se vayan produciendo

Motivación:

Ante la posibilidad de que aparezcan nuevas denominaciones que sustituyan a las de licenciado y diplomado.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al artículo 3 con la adición de un último párrafo al punto 3 siguiente contenido:

Todo ello podrá acreditarse, entre otros medios, por la falta de cobertura en dos concursos de traslado o que, habiendo agotado todos los procedimientos de selección y provisión previstos en la normativa aplicable, permanezcan vacantes sin cobertura durante al menos 3 meses continuados en los últimos 12 meses.



Motivación:

Agilizar plazos para declaración de puestos de difícil cobertura.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al punto 1 del artículo 5 con el siguiente contenido:

El Servicio de Salud de Castilla y León, convocará de manera extraordinaria procesos selectivos específicos por el sistema de concurso-oposición, a fin de impulsar la incorporación urgente, estable y permanente de personal sanitario a los puestos que se declaren de difícil cobertura.

Motivación:

Garantizar la cobertura estable y permanente de los puestos declarados de difícil cobertura.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 8.



Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al artículo 8 con el siguiente contenido:

El desempeño de puestos de trabajo identificados como de difícil cobertura, tanto en el ámbito de la atención primaria como en el ámbito de la atención hospitalaria, conllevará la percepción del complemento de garantía asistencial previsto para los grupos A1 y A2. Dicho complemento tendrá una cuantía de hasta 10.000 euros anuales para el Grupo A1 y hasta 6.500 euros anuales para el Grupo A2.

Motivación:

Actualizar los incentivos conforme al IPC.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 14.

Modificación propuesta:

Se propone la eliminación del artículo 14.

Motivación:

Evitar duplicidad con el artículo 15.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el servicio de salud de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 15.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al punto 4 del artículo 15, con el siguiente contenido:

4. Los profesionales que realicen la actividad sanitaria en jornada ordinaria o actividad extraordinaria en otro centro o área de salud, en el marco de colaboración de un programa de gestión asistencial compartida, serán retribuidos a través del complemento de productividad de acuerdo con los criterios que establezca la persona titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, conforme al artículo 6.2 letra q), apartado 1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud Castilla y León. Cuando a través del proyecto de gestión compartida presten atención continuada o jornada complementaria de guardia en otro centro o área de salud se retribuirá a través del complemento de atención continuada en los términos siguientes:

a) La realización de atención continuada en un ámbito distinto al propio de su nombramiento se retribuirá a través del complemento de atención continuada previsto en el apartado A del Anexo de esta norma.

b) Sin perjuicio de la realización de la jornada ordinaria o de la jornada especial que en cada unidad o servicio corresponda, la realización de la atención continuada o jornada complementaria de guardia en el ámbito propio del nombramiento, cuando en cómputo mensual, el personal facultativo especialista realice la quinta guardia o más guardias de presencia física o la novena o más guardias de localización, se retribuirá con el complemento de atención continuada previsto en el apartado anterior a partir de la quinta guardia de presencia física o, en su caso, de la novena guardia de localización.

En todo caso, el personal percibirá las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en la normativa vigente que le pudieran corresponder.

Motivación:

Mejora del texto con una mayor concreción.

Valladolid, 27 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández